



NIT 816000558-8

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO AUTO No.0160 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO

el suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Encargado como responsable del Subproceso de Control Disciplinario Interno del Instituto de Movilidad de Pereira,

Se permite notificar el contenido del Auto No.0160 de 30 de septiembre de 2021, por medio del cual se declara la nulidad del Auto No. 0127 de 28 de julio de 2021, mediante el cual se ordenó una Investigación Disciplinaria en contra del señor **WILLIAM ALEXANDER CALLEJAS**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

QUEJOSO:	RUBEN DARIO YEPEZ JARAMILLO
INVESTIGADO:	WILLIAM ALEXANDER CALLEJAS AT-167
CARGO:	AGENTE DE TRÁNSITO
ENTIDAD:	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
FECHA QUEJA:	09-12-2020
FECHA HECHOS:	17-02-2018
ASUNTO:	auto no.0135 mediante el cual se declara la nulidad del auto no. 0127 de 28 de julio de 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de manera oficiosa la nulidad de lo actuado en el Auto No. 0127 del 28 de junio de 2021, por medio del cual se ordeno una Investigación Disciplinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, que se deberá interponer y sustentar por escrito dentro de los tres días siguientes a la última notificación. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso de que no pudiese notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos previstos por el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.



NIT 816000558-8

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

NOTIFICACIÓN POR EDICTO AUTO No.0160 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, y las modificaciones que adicionó el Decreto 806 de 2020 para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en la página web del Instituto de Movilidad de Pereira, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día treinta (30) de septiembre de 2021, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

CRISTIAN DAVID TORO CALLE
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADO
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

Se desfija el día cinco (05) de octubre de 2021.

CRISTIAN DAVID TORO CALLE
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADO
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA